

RESOLUCIÓN 404E/2024, de 28 de mayo, de la la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades privadas y personas físicas para adaptación al riesgo de inundación dentro de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Años 2024-2025". Identificación BDNS: .

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4650-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Oficina de Cambio Climático de Navarra
Sección de Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas
Tfno.: 848 42 07 55
Dirección: C/ González Tablas 9 4ª Planta 31005 PAMPLONA
Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a entidades privadas y personas físicas para adaptación al riesgo de inundación. Estrategia Ebro Resilience. PRTR. NextGenerationEU. Año 2024-2025

Normas de aplicación: Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre

El Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas de Aragón, La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, asignando a la Comunidad Foral de Navarra 4.000.000 euros.

El artículo 6 del citado real decreto indica que al menos un 25% del presupuesto asignado debe destinarse al sector privado a través de convocatorias de concurrencia competitiva que, rigiéndose por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumpliendo con el derecho de la Unión Europea, financie medidas de adaptación al riesgo de inundación de bienes privados del ámbito territorial marcado en dicho real decreto.

Por Resolución 322E/2023, de 3 de abril, del Director General de Medio Ambiente se aprobó el plan de gestión del subproyecto "Adaptación al riesgo de inundación en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience en Navarra" incluido en el Componente 5 "Protección del litoral y recursos hídricos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En él se incluyó la convocatoria de "Subvenciones para actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en la Cuenca del Ebro en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la unión europea-NextGenerationEU", aprobada por Resolución 607E/2023, de 16 de junio, del director general de Medio Ambiente, destinada al sector privado y con crédito autorizado de 1.000.000 euros. Tras el pertinente procedimiento de instrucción se concedieron ayudas por un total de 574.845,71 euros.



CSV: **88361FE0369092E3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-05-28 12:10:16

El crédito autorizado para hacer frente a los compromisos derivados de esta nueva convocatoria es de 475.154,29 euros, con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2025 equivalente a la partida 740004/7701/456203 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades del presupuesto de gastos de 2024, que se repartirán tal y como se especifica en la base 5 “Actuaciones subvencionables” de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, que figuran como anexo.

El expediente ha sido visto por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, así como por la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de “Subvenciones entidades privadas y personas físicas para adaptación al riesgo de inundación dentro de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Años 2024-2025”.

2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3. Autorizar el crédito presupuestario siguiente para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria, condicionado a la existencia de crédito presupuestario pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

Partida presupuestaria	Ejercicio	Importe
740004/7701/456203 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Privadas ⁽¹⁾	2025	475.154,29 €

⁽¹⁾ o partida equivalente a esta que al efecto se habilite en el presupuesto de gastos del año 2025, condicionado a la existencia de crédito suficiente.

4. Prever una cuantía adicional máxima de crédito disponible de hasta 100.000€ cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, a través del correspondiente incremento presupuestario. Esta cuantía queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2 del reglamento de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La autorización y publicidad del incremento de gasto adicional no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver y notificar.

5. Remitir esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para cumplir lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Trasladar la presente resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, al Negociado de Asuntos Económicos del departamento, al Servicio de Coordinación del Plan



de Recuperación y de Contabilidad Nacional del Departamento de Economía y Hacienda y a la Unidad de Coordinación de Fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de GAN-NIK.

7.Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 28 de mayo de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Ana Bretaña de la Torre

